



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 29 de setiembre de 2017

Res. DECECO-Nº 862/17

Expte. Nº 6218/17

VISTO:

La Resolución DECECO Nº 745/17, mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa, para la encuadernación de libros y actas de exámenes solicitados por el Director de Biblioteca y Directora Académica de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que la Comisión Evaluadora designada realizó el análisis de la única oferta presentada y se procedió a realizar la notificación del Dictamen de Preadjudicación, según consta en estas actuaciones sin que hubiere presentación de impugnación ni observación alguna.

Que a fs. 5 obra la imputación presupuestaria preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el gasto motivo de las presentes actuaciones.

Que a fs. 49 del expediente de referencia obra Dictamen Nº 17471 de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el Art. 15 del Decreto Nº 1030/16 y Art. 25 d) ap. 1) del Decreto 1023/01, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 20/17 a la firma **Encuadernación Rosado de SERGIO R. ROSADO FABBRONI**, CUIT Nº 20-18273612-1 con domicilio en Los Cardenales Nº 4 - Bº Manjón, de esta Ciudad por la suma total de \$ 49.505,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos cinco) para realizar el servicio de encuadernación de libros y actas de exámenes de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º- IMPUTAR la suma de \$ 49.505,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos cinco)), a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de esta Facultad.

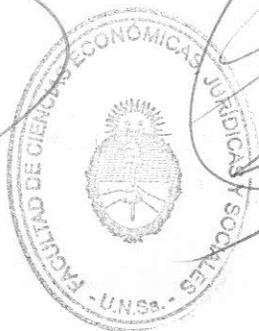
ARTICULO 3º- DESAFECTAR la suma de \$ 495,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

ARTICULO 4º- HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad y siga al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

me
na

Diego Sibello
Dr. Diego Sibello

Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Hugo Ignacio Llimos
Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa